



Ayuntamiento de Zarzalejo

BANDO

**D. RAFAEL HERRANZ VENTURA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO (MADRID)**

HAGO SABER

En aplicación de la Ordenanza Reguladora del Ornato, Limpieza de Solares y Parcelas en el Término Municipal de Zarzalejo, se informa y recuerda a los propietarios de solares y parcelas en suelo urbano, así como a los propietarios de fincas linderas a la zona urbana, la obligación de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en evitación de posibles incendios, focos de insectos y roedores.

Los solares y parcelas deberán estar perfectamente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas, portadores o transmisores de enfermedades o producir malos olores.

Igualmente, se recuerda que deberán cuidar que los setos y arbolado no excedan de la línea vertical de la fachada, procediendo a su poda.

Las parcelas situadas fuera de la delimitación de suelo urbano establecerán un límite o cortafuegos con las parcelas colindantes o límites de éstas, con un mínimo de seis metros de anchura.

Del 16 de mayo al 14 de junio, época de peligro medio de incendio, se procederá al desbroce y eliminación de hierbas en todos los solares y otros terrenos de propiedad particular que se encuentren en suelo urbano, con el fin de prevenir incendios, que puedan afectar a parcelas colindantes o a la vía pública, limpieza que debe mantenerse durante toda la época de peligro alto de incendio (del 15 de junio al 30 de septiembre).

A partir del 15 de junio de cada año, fecha en que comienza la época de peligro alto de incendio, se procederá a través de los servicios municipales, a la inspección de los solares y parcelas, para comprobar el cumplimiento de los trabajos de desbroce y eliminación de la vegetación, realizando informe de todos los incumplimientos detectados, tramitándose a continuación el correspondiente expediente sancionador, si procede, que conllevará las multas que se indican en esta Ordenanza, sin perjuicio de las medidas adicionales que puedan adoptarse para eliminar el riesgo derivado de la falta de desbroce.

En Zarzalejo, a 18 de mayo de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Rafael Herranz Ventura

Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Zarzalejo

Plaza de la Constitución, 1, Zarzalejo. 28293 Madrid. Tfno. 918992287. Fax: 918992182



Cód. Validación: 79LHYWX7R4XSJENXPLGWRPMXJ | Verificación: <https://zarzalejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Zarzalejo



Cód. Validación: 79LHYWX7R4XSJENXPLGWRPMXJ | Verificación: <https://zarzalejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Zarzalejo

Plaza de la Constitución, 1, Zarzalejo. 28293 Madrid. Tfno. 918992287. Fax: 918992182